

**RESOLUCIÓN N° 295 /2023.**  
**REF: ROL 3340 – 5.**  
**ACUSA RECIBO Y DEJA CONSTANCIA DE**  
**NOMBRAMIENTO DE PROFESIONAL**  
**COMPETENTE CONSTRUCTOR.**

5

**VISTOS:**

1. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°117 de fecha 04 de julio de 2019, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, relacionado con la propiedad ubicada en Avenida Manantiales N°1305, Lote N°1 A2, Concón Rol de Avalúo N°3340-5 de esta Comuna.
2. La Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N°0045 de fecha 12 de enero de 2021, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
3. La carta de doña Paola Ábalos Chávez y don Germán González López, por Inmobiliaria Montemar S.A y doña Fabiola Beatriz Grez Ramírez, ingresada con el N°20212301105 de fecha 10 de marzo de 2023, que informa la designación de profesional constructor para los trabajos autorizados por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°117 de fecha 04 de julio de 2019, modificado por la Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N°0045 de fecha 12 de enero de 2021.
4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que tanto el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°117 de fecha 04 de julio de 2019, como la Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N°0045 de fecha 12 de enero de 2021, ambas de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, no han identificado al profesional competente constructor de la obra.
- II. Que el permiso de edificación señalado en el numeral anterior se encuentra vigente a la fecha de hoy.
- III. Que conforme a lo señalado en el artículo 1.2.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si al momento de solicitarse los permisos no se ha designado al profesional competente responsable de la ejecución de la construcción, deberá acreditarse tal calidad ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras.
- IV. Que conforme al artículo 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, son arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores y constructores civiles, las personas que se encuentran legalmente habilitadas para ejercer dichas profesiones, quienes serán responsables por sus acciones u omisiones en el ámbito de sus respectivas competencias. Agrega que la intervención de estos profesionales en una construcción requerirá acreditar que cuentan con patente vigente en la comuna de su residencia o trabajo habitual.
- V. Que la carta ingresada con fecha 10 de marzo de 2023, por doña Paola Ábalos Chávez y don Germán González López, por Inmobiliaria Montemar S.A, ha informado sobre la designación del profesional constructor civil, doña Fabiola Beatriz Grez Ramírez, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°13.686.494-7, acompañando para los efectos fotocopia de su patente profesional.
- VI. Que atendiendo a lo señalado en los numerales anteriores se entiende correctamente designado el profesional constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°117 de fecha 04 de julio de 2019, modificado por la Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N°0045 de fecha 12 de enero de 2021, ambas de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.

**RESUELVO:**

1. **ACUSAR**, recibo de la carta de doña Paola Ábalos Chávez y don Germán González López, por Inmobiliaria Montemar S.A y doña Fabiola Beatriz Grez Ramírez, ingresada con el N°20212301105 de fecha 10 de marzo de 2023, que informa la designación de profesional constructor

2. **DEJAR**, constancia que el profesional competente constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°117 de fecha 04 de julio de 2019, modificado por la Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N°0045 de fecha 12 de enero de 2021, ambas de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, es la profesional constructor civil, doña Fabiola Beatriz Grez Ramírez, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°13.686.494-7.
3. **DEJAR**, constancia que, desde el inicio de la obra, el constructor a cargo deberá mantener en la misma el Libro de Obras a que se refiere el artículo 1.2.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y disponer el documento que detalla las medidas de gestión y control de calidad a que se refiere el artículo 1.2.9, las que a su turno deben considerar las exigencias detalladas en el artículo 5.8.3, de la referida Ordenanza General.
4. **DEJAR**, constancia que previo al inicio de los trabajos de construcción, se debe entregar a la Dirección de Obras Municipales la información consignada en el numeral 4, del artículo 5.8.3, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Del mismo modo, en el caso que se considere la utilización de explosivos o trabajos en adosamiento subterráneo, se deberá presentar la información que señalan los numerales 5 y 6 del mismo artículo.
5. **INCORPORAR**, los antecedentes al expediente técnico de solicitud de permiso de edificación PE 2436-19, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 17 de enero de 2019, correspondiente a la propiedad ubicada en Avenida Manantiales N°1305, Lote N°1 A2, Concón Rol de Avalúo N°3340-5 de esta Comuna.

CONCÓN, OCTUBRE 25 DE 2023.



ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ.  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

AIRR/airr.

- Interesado.
- Expediente Técnico.
- Archivo Correlativo
- Catastro.

(RES\_DESIGNA CONSTRUCTOR PON\_117\_2019 – 202301105 – ROL N°3340-5).